RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00902

NOTIFICADO POR ESTADO No. 43 DEL 11 DE MARZO DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que los defectos anotados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados (archivo N° 06); esta Juez la **RECHAZA,** sin lugar a devolución física, toda vez que fue radicada digitalmente.

2.- Por secretaría procédase a efectuar la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271ffe8cd87a2565b85a40050637bb824f31947f338dc0a9b829ca7420a33db9**
Documento generado en 10/03/2022 12:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica